



*Municipalidad de **La Matanza***

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Noviembre 2020

Impreso por el *Municipio de La Matanza*

Indice

Ordenanzas Pág 03 - 17
Decretos Pág 18 - 32

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.663.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo la Compra Directa, de la Licitación Pública N° 110/2019, correspondiente al Expediente N° 4971/2019, conforme los términos del Art. 155 y 156 inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 187 del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado a través de video-conferencia en el Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Salud Pública.-

LA MATANZA, 01-04-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.664.-

ARTÍCULO 1º: Convalidanse los Decretos N° 652 y 656 dictados por el Departamento Ejecutivo, en fecha 16 de Marzo del año 2020, por el que se desafecta a la Contadora Susana Isabel Capurro (Leg. 21155) y se asigna al Dr. Claudio Fernando Aulicino (Leg. 8006) en la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado a través de video-conferencia en el Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 01-04-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.665.-

ARTÍCULO 1º: Prorrógase durante el ejercicio 2020 la Emergencia dispuesta por Ordenanza N° 25.061.-

ARTICULO 2º: Sin perjuicio de otras modalidades de contratación contempladas en la Ordenanza N° 25.061, prorrogada por la presente, autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar, cuando se trate de insumos críticos, contrataciones con única oferta en licitaciones públicas, realizadas en materia de Salud, Desarrollo Social, Educación, Seguridad y Defensa Civil. A tales efectos, esta autorización dará por cumplimentada la autorización del Honorable Concejo Deliberante prevista en el Artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: Tengase por validos todos los actos dictados durante el presente año.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado a través de video-conferencia en el Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud Pública, Dirección General de Asuntos Comunitarios y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 02-04-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.666.-

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Decreto N° 604/20 dictado por el Departamento Ejecutivo y téngase por validos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado a través de video-conferencia en el Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda, Subsecretaría General de Gobierno, Secretaría de la Producción, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaría de Cultura Educación, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Asuntos Comunitarios, Subsecretaría de Culto, Defensoría del Pueblo de La Matanza y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 02-04-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.667.-

ARTÍCULO 1º: Ratifícase, el Convenio Marco de COOPERACION INSTITUCIONAL entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), a fin de brindar al INCUCAI un espacio destinado al Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) dentro de Servicio de Hemoterapia del Hospital Materno Infantil "Dra. T. L. Germani", cuyo texto obra a fs. 66 a 67 del Expediente N° 4074-2019-2075.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado a través de video-conferencia en el Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 14-04-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.668.-

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Decreto N° 3409 de fecha 04/12/2019 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia y hágase extensivo a todo el personal del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes como consecuencia de lo dispuesto y reglamentado por el Decreto N° 3409/2019.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado a través de video-conferencia en el Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 14-04-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.669.-

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Decreto N° 3830 dictado por el Departamento Ejecutivo, en fecha 10 de Diciembre de 2019, por el que se designa al Sr. ELVIO ABEL PAOLOROSSO (LEG. 76368), en el cargo de Presidente del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social (I.M.D.E.S.), a partir del 10 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado a través de video-conferencia en el Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de la Producción, Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 14-04-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.670.-

ARTÍCULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el Convenio Marco entre la Universidad ISALUD y la Municipalidad de La Matanza para la realización de prácticas de Alumnos de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría en Hospitales y Centros de Salud dependientes del Municipio, cuyo texto obra a fs. 19) al 23) del Expediente N° 4074-2019-3725.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado a través de video-conferencia en el Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 14-04-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.671.-

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Decreto N° 3004, de fecha 18/10/2019, dictado por el Departamento Ejecutivo y téngase por validos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado a través de video-conferencia en el Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 14-04-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.672.-

ARTÍCULO 1º: La Municipalidad de La Matanza reconoce mantener una deuda con el proveedor Peugeot Citroen Argentina S.A., CUIT 30504744538, por el monto de pesos seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta (\$ 646,340), la cual se corresponde con la orden de compra N° 1732/2017.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda que por intermedio de su área competente proceda al pago de las facturas número 0170-00045781 y 0208-00000120.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado a través de video-conferencia en el Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Primera Sesión Ordinaria, Segunda Reunión, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de de Desarrollo Social y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 14-04-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.673.-

ARTÍCULO 1º: Apruébase el “PROTOCOLO PARA EL TRATAMIENTO DE CADAVERES CON CAUSA DE MUERTE PROBABLE O CONFIRMADA POR COVID-19”, que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado a través de video-conferencia en el Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Salud Pública, Subsecretaría General de Gobierno, Dirección Administración de Cementerios, Dirección Cementerio de San Justo, Dirección Cementerio Villegas y Particulares y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 19-05-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.674.-

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el Decreto N° 91 de fecha 15-01-2020 dictado por el Departamento Ejecutivo, y téngase por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios Específicos, Adendas, Contratos y Acuerdos que resulten necesarios para la implementación y/o prorroga, que pudieren derivar en el marco del PLAN NACIONAL “ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE”, creado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina mediante Resolución Ministerial N° 8-2020.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado a través de video-conferencia en el Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 19-05-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.675.-

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Decreto N° 640/20, rectificatorio del Decreto N° 604/20, dictado por el Departamento Ejecutivo y téngase por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado a través de video-conferencia en el Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda, Subsecretaría General de Gobierno, Secretaría de la Producción, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Secretaría de Cultura Educación, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Asuntos Comunitarios, Subsecretaría de Culto, Defensoría del Pueblo de La Matanza y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 19-05-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.676.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Comodato Gratuito suscripto con el Banco Hipotecario S.A., el Comité Ejecutivo del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el día 08 de Abril de 2020, que obra de fs. 2 a 6 inclusive del Expediente N° 4074-2053-20-INT., referente a unidades de viviendas identificadas en el Anexo I del mismo-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado a través de video-conferencia en el Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 19-05-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.677.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Comodato Gratuito suscripto con Fideicomiso en Garantía Avalos, el día 13 de Abril de 2020, que obra a fs. 2 y 2 vuelta del Expediente N° 4074-2054-20 Int., referente a instalaciones constituidas en dos fracciones de terreno ubicadas en Alicia Moreau de Justo N° 4775 de la localidad de Villa Insuperable.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado a través de video-conferencia en el Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete; para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 19-02-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.678.-

ARTÍCULO 1º: Al fin de cumplimentar lo establecido en el art. 10 del DNU 270/2020, y como delegado del gobierno federal, y en ejercicio de la propia competencia de este Municipio, ante la comprobación por parte del funcionario actuante, que un vehículo que transita por el éjido municipal incumple el aislamiento, social, preventivo y obligatorio, labrará el acta correspondiente y procederá al secuestro del rodado, el que será depositado en el predio municipal, y puesto a disposición del Sr, Juez Federal de turno.-

ARTICULO 2º: Por el acarreo del rodado hasta el depósito municipal, y por su estadía hasta que el Juez Federal interviniente determine la liberación del mismo se aplicarán las sumas establecidas en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado a través de video-conferencia en el Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección General de Faltas Municipales y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 19-05-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.679.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a descargar de su pasivo en el rubro CHEQUES NO PRESENTADOS AL COBRO, los que a continuación se detalla según Anexo I.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar un asiento contable con débito a la cuenta “CHEQUES NO PRESENTADOS AL COBRO” y crédito a la cuenta “RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado a través de video-conferencia en el Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 28-02-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.680.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Comodato Gratuito suscripto con el Sr. Cristian Gabriel Vignali, DNI 20.217.429, el día 23 de Abril de 2020, que obra a fs. 10/ 10 vta del Expediente INT. N° 4074-2185/20, referente a las instalaciones constituidas por un inmueble ubicado en la calle El Alpataco N° 1925/41/69 de la localidad de Ciudad Evita.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y, para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 08-06-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.681.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio Marco de Colaboración en el marco de la Emergencia Sanitaria - Comodato Gratuito de Inmueble, suscripto con el Club Atlético Estudiantil Porteño, el día 12 de Mayo de 2020, que obra a fs. 2, 3, 4 y 5 del Expediente INT. N° 4074-2254/20, referente a instalaciones ubicadas en la calle Virrey Lorenzo Barcala N° 716 de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y, para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 08-06-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.682.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el “Convenio Marco de Colaboración en el marco de la Emergencia Sanitaria - Comodato Gratuito de Inmueble” suscripto el día 29 de Abril de 2020 con la Institución Salesiana que obra a fs. 3/ 3vta y 4 /4vta del Expediente INT. N° 4074-2183/20, referente a un sector de habitaciones grupales del inmueble ubicado en la calle Virrey Cisneros N° 905 de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y, para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 08-06-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.683.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio Marco de Colaboración en el marco de la Emergencia Sanitaria - Comodato Gratuito de Inmueble, suscripto con el Club Atlético El Fortín, el día 11 de Mayo de 2020, que obra a fs. 2, 3, 4, 5 y 6 del Expediente INT. N° 4074-2255/20, referente a instalaciones ubicadas en la calle Primera Junta N° 63 de la localidad de Ciudad Madero.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y, para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 08-06-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.684.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Comodato Gratuito suscripto con el Club Portugués del Gran Buenos Aires, el día 23 de Abril de 2020, que obra a fs. 2, 3, y 4 del Expediente INT. N° 4074-2240/20, referente a instalaciones ubicadas en la Avda. República de Portugal N° 2594 de Isidro Casanova.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y, para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 08-06-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.685.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio de Colaboración suscrito el 28 de Abril de 2020 con el Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (SUTERH), cuyo texto obra a fs. 2 y 3 inclusive, del Expediente N° 4074-2222/20-INT.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y, para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda, Subsecretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, Subsecretaría de Atención Ciudadana y Secretaría de Salud Pública. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 08-06-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.686.-

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos, el Convenio Marco de Colaboración Institucional suscrito con el Laboratorio Pablo Cassará SRL, que tiene por objetivo enmarcar y coordinar la donación de muestras médicas de la línea MEDISOL, para ser distribuidas en los Hospitales y Centro de Salud de Atención Primaria, cuyo texto, tres ejemplares del mismo tenor, obran de fs. 43 a 57 del Expediente N° 4074-2020-252.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y, para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Salud Pública. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 08-06-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.687.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 3992 de fecha 30-12-19 dictado por el Departamento Ejecutivo, y téngase por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, La Matanza, (presencial y remota), Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y

Secretaría de Economía.-

LA MATANZA, 08-06-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.688.-

ARTICULO 1º: Acéptase la donación de 500 féretros sistema Rest Pack de la empresa ARGENGRAF S.A a la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 2º: Acéptase la donación de 8 (ocho) kits con elementos de protección personal y productos de higiene y desinfección para trabajadores de salud de PROVINCIA ART.-

ARTICULO 3º: Agradécese a las Empresas ARGENCRAF S.A y PROVINCIA ART las gentiles donaciones efectuadas.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Subsecretaría General de Gobierno, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Salud Pública.-

LA MATANZA, 17-06-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.689.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio Marco de Colaboración en el Marco de la Emergencia Sanitaria- Comodato Gratuito de Inmueble suscrito con el Club Social y Deportivo Isidro Casanova, el día 01 de Abril de 2020, que obra a fs. 2, 3 y 4 del Expediente INT. N° 4074-2.421-20., referente a instalaciones (Pista Central y Salón) ubicadas en la calle Francisco Seguí N° 5998, de la localidad de Isidro Casanova.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y, para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Salud Pública. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 15-07-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.690.-

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la Donación Voluntaria de Sangre para la obtención de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 para ser destinados al tratamiento de los pacientes que se encuentran cursando la enfermedad, cumpliendo y respetando los protocolos sanitarios dispuestos por la Autoridad de Aplicación a nivel nacional.-

ARTICULO 2º: Instruir al Departamento Ejecutivo a que por todos los medios a su alcance realice en el Municipio de La Matanza la más amplia difusión y promoción de la Campaña Nacional de la donación voluntaria de plasma sanguíneo proveniente de pacientes recuperados de la enfermedad producida por el virus COVID-19 en todo el territorio nacional, en el marco del "Plan Estratégico para regular el uso del plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos", dando a conocer los protocolos dispuestos por la Autoridad de Aplicación que se deben cumplir para efectuar la donación, los lugares y demás datos de contacto donde se debe realizar dicha práctica; así como cualquier otra medida que estime conducente para tal fin..-

ARTICULO 3º: Instruir al Departamento Ejecutivo a que adopte las medidas a su alcance para que a nivel local se promueva e incentive la donación voluntaria de plasma sanguíneo proveniente de pacientes recuperados de la enfermedad producida por el virus denominado COVID-19, en el marco de los protocolos vigentes; así como también dictando aquellas medidas que

estime corresponder para facilitar a los empleados de la Administración Pública Municipal que fueren eventuales donantes puedan concurrir a realizar dicha práctica médica.-

Asimismo, queda autorizado a coordinar con las autoridades sanitarias provinciales y nacionales, las modalidades de implementación de la presente iniciativa.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Salud Pública, Subsecretaría de Prensa y Difusión y Dirección de Personal. Tome conocimiento Asesoría Letrada y Dirección de Relaciones Publicas y Ceremonial.-

LA MATANZA, 15-07-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.691.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 1231/20 dictado por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 15-07-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.692.-

ARTICULO 1º: CONVALÍDASE en todos sus términos el Decreto N° 1029 de fecha 12-05-2020 dictado por el Departamento Ejecutivo, y téngase por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios Específicos, Adendas, Contratos y Acuerdos que resulten necesarios para la implementación y/o prórroga que pudieren derivar en el marco de la instalación de "CENTROS DE AISLAMIENTO SOCIAL".-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y, para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Salud Pública. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 15-07-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.693.-

ARTICULO 1º: Acéptase la donación de la OBRA SOCIAL EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS-

OSDEPYM- a la Municipalidad de La Matanza, de un respirador de apoyo vital marca ASTRAL.-

ARTICULO 2º: Agradécese a la OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS - PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS – OSDEPYM- la gentil donación efectuada.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Salud Pública.-

LA MATANZA, 15-07-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.694.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la firma Visa S.A., por la suma total de \$ 336,18 (pesos trescientos treinta y seis con dieciocho centavos) en concepto de comisiones y gastos bancarios, brindados durante el ejercicio vencido 2018, y recaídos en la cuenta perteneciente a la Comuna (imputación N° 355 – Cuenta N° 5120-000050139/8), del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal San Justo.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores (990)" y Crédito a la Cuenta "Cuenta Comerciales a Pagar (980)" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 15-07-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.695.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con la firma A.L. COMPUTACION Y SISTEMAS S.R.L. por la suma de - \$ 408.250,00 (pesos cuatrocientos ocho mil doscientos cincuenta), en concepto de servicios (mantenimiento del Sistema Informático M@jor) prestados durante el Ejercicio 2019.-

FACTURA	MONTO
0002-00001668	\$408.250,00.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta "Resultados de Ejercicios Anteriores (990)" y Crédito a la Cuenta "Cuenta Comerciales a Pagar (980)" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 15-07-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.696.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal con los señores Laura Udovin, DNI. N° 25.094.533, y Lucas Daniel Udovin, DNI. N° 28.987.058, por la suma de \$ 800.000,00. (pesos ochocientos mil) en concepto de alquileres correspondientes al período 01-08-19 al 31-12-19 sobre el inmueble que arrenda la Comuna ubicado en la calle Crovara N° 3.286, de la localidad de La Tablada, Partido de La Matanza, por corresponder al ejercicio vencido 2019. Se deja constancia que los Señores Udovin son herederos del titular de dominio del inmueble objeto del contrato, y de comodatarios de la cónyuge supérstite Señora Nahimias Amelia, DNI. N° 6.254.648, conforme Actuación Notarial N° BAA015474285 pasada por ante el Escribano Jorge Luís Cigogna, notario adscripto al Registro N° 12 de La Matanza.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el libro diario, con Débito a la cuenta “Resultados de Ejercicios Anteriores (990)” y Crédito a la Cuenta “Cuenta Comerciales a Pagar (980)” por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, -La Matanza-, (presencial y remota), Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 15-07-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.697.-

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el Convenio suscripto el 27-12-2019 entre la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de La Matanza, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios Específicos y Adendas que resulten necesarios para el cumplimiento del Convenio indicado en el Visto.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y, para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Obras Públicas. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 21-07-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.698.-

ARTICULO 1º: Autorízase la suscripción del Convenio Marco de Pasantías Educativas, a celebrar con la Universidad Nacional de La Matanza, cuyo texto obra de fs. 7 a 11 inclusive del Expediente N° 4074-1376/20-INT.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaria de Economía y Hacienda, Secretaria de Deportes y Recreación, Dirección de Personal. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 27-07-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.699.-

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Médicos Asistenciales celebrando entre la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA y la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA), cuya copia obra a fs. 16/22 del presente, hallándose sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan en el mismo.-

ARTICULO 2º: “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a abonar a “LOS PRESTADORES” las prácticas anestesiológicas de acuerdo a los aranceles detallados en la Cláusula Décima, que tendrán vigencia a partir del 1º de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020 inclusive.-

ARTICULO 3º: Ambas partes manifiestan que a partir de la suscripción del presente convenio quedan sin efecto los celebrados con anterioridad a la suscripción del presente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaria de Salud Publica, Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección de Personal y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 27-07-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.700.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 1252/20 dictado por el Departamento Ejecutivo y hágase extensivo a todo el personal del Honorable Concejo Deliberante que haya prestado servicio activo durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Decreto PEN 297/20 y sus prórrogas.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes del Decreto convalidado por la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintinueve de Junio del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, y Direccion de Personal-

LA MATANZA, 27-07-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.701.-

ARTICULO 1º: Acéptase la donación efectuada por la Empresa Trafigura - Argentina S.A., consistente en veinte (20) tarjetas de combustible por un monto equivalente a \$ 667.500 (Pesos Seiscientos y Siete Mil Quinientos).-

ARTICULO 2º: Agradécese a la Empresa Trafigura Argentina S.A., la gentil donación efectuada.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Salud Pública.-

LA MATANZA, 27-08-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.702.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio Marco de Colaboración en el Marco de la Emergencia Sanitaria- Comodato Gratuito de Inmueble suscripto con la Asociación Civil Centro Familiar Cristiano Bonaerense, el día 05 de Mayo de 2020, que obra a fs. 2, 3, 4, 5 y 6 del Expediente INT. N° 4074-2574/20, referente a un inmueble ubicado en Avenida Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas N° 7840, de la localidad de Isidro Casanova.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete; para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 27-08-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.703.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Comodato Gratuito suscripto con la Empresa PARAMISHI S.A., el día 2 de Junio de 2020, que obra a fs. 2, 3 y 4 del Expediente INT. N° 4074-2.559/20, referente a instalaciones ubicadas en la Avda. Juan Manuel de Rosas N° 5.580, esquina calle Ambrosetti de la Localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete; para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 27-08-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.704.-

ARTICULO 1º: Declárese de utilidad e interés público y sujeto a expropiación los bienes individualizados catastralmente como Circ. V- Parcela 551 - Partida: 70 – 178.288, Superficie total 376,25 m2, y Circ. V- Parcela 552 - Partida: 70 - 178.289, Superficie total 376,25 m2, ambos con frente a la calle F. P. Russo, de la localidad de González Catán.-

ARTICULO 2º: Declárese la urgencia de la ocupación de los inmuebles afectados a expropiación. Procédase a la consignación judicial prevista en el Art. 38 de la Ley N° 5708.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 27-08-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.705.-

ARTICULO 1º: RATIFÍCANSE en todos sus términos el Decreto N° 1370 de fecha 15-07-20, y su modificatorio Decreto N° 1475 de fecha 03-08-20, dictados por el Departamento Ejecutivo, y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes, como consecuencia de lo dispuesto y reglamentado por los Decretos ya citados.-

ARTICULO 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios Específicos, Adendas, Contratos y Acuerdos que resulten necesarios para la implementación y/o prórroga, que pudieren derivar en el contexto del Convenio Marco Plan "ARGENTINA HACE II".-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 27-08-2020

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 25.706.-

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Convenio Marco de Colaboración entre "La Municipalidad de La Matanza y la Editorial Universitaria de Buenos Aires" suscripto por el Municipio de La Matanza representado por el Sr. Intendente Municipal Tomás Fernando Espinoza y la Editorial Universitaria de Buenos Aires, representada por el Sr. Gonzalo Álvarez y firmado con fecha de 06 de abril de 2020, que como anexo I forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Designase a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas a controlar y coordinar la ejecución de las prestaciones incluidas en cada uno de los convenios específicos que se suscriban.-

ARTÍCULO 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas gestiones administrativas, convenios y acuerdos complementarios con los Organismos contratantes e intervinientes, necesarios para la adecuación e integral implementación del convenio en cuestión.-

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas a los fines del referido Convenio.-

ARTICULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a renovar el Convenio referido en el Artículo 1º en los mismos términos de la clausula sexta del mismo.-

ARTICULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en las salas de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, (presencial y remota), Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaria de Cultura y Educaron, Secretaria de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 27-08-2020

Decretos

La Matanza, 13-10-2020

VISTO: Los términos del Decreto N° 1752/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el art.1° del mencionado Decreto se otorga un subsidio a la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA, por la suma de \$ 5.000.000, con sustento en lo dispuesto en Decreto N° 2814/15.-
Que el Artículo 2° del mismo autoriza a la Contaduría Municipal a extender las órdenes de pago.
Que en tal sentido, el Artículo N° 115 de la Ordenanza General de Procedimientos N° 267/80 establece "...en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y aritméticos."

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias,

D E C R E T A 1886

ARTICULO 1°: Modificase el art 1° y 2° del Decreto N° 1.752/2020, los que quedarán redactados de la siguiente manera:
"ARTICULO 1°: OTORGASE un subsidio a la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA,, por la suma de \$5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES), para afrontar los gastos de capacitación, recursos logísticos, mantenimiento, combustible, vehículos, embarcaciones, equipos específicos, insumos y materiales, necesarios para el mejor desarrollo de las funciones de la Asociación.-
ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a extender 5 (cinco) Ordenes de Pago, iguales y consecutivas de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON), a favor de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA. El representante de la entidad mencionada, realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-"
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y publíquese. Fecho agréguese a los antecedentes.-

La Matanza, 21-10-2020

VISTO: El DNU del PEN N° 260/20 y sus modificatorios DNU N° 287/20, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 520/20, 576/20, 754/20 y 792/20; y los artículos 3° y 49° de la Ordenanza Fiscal vigente N° 25.660/19; y

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 11 de Marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.
- Que por el Decreto N° 260 del 12 de Marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por un plazo de un (1) año, en virtud de la pandemia declarada.
- Que la emergencia sanitaria y la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia.
- Que esta situación exige extremar esfuerzos para enfrentar no solo la emergencia sanitaria, sino también la problemática económica y social. En efecto, el Estado Municipal debe hacerse presente para que los y las habitantes de nuestro país puedan desarrollar sus vidas sin verse privados de derechos elementales, como el derecho a la salud, pero sin descuidar otros, como el derecho a la vivienda,
- Que, en tal inteligencia, y conforme la situación de emergencia sanitaria descripta en los considerandos precedentes, este Municipio ha venido implementando medidas a través de las cuáles ha prorrogado vencimientos de algunas obligaciones previstas en el Calendario Fiscal,
- Que el mantenimiento del contexto de emergencia sanitaria torna oportuno considerar abonadas en término todas las obligaciones por tributos municipales cuyos vencimientos debieron ocurrir en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembrey/o octubrede 2020 y que se abonen hasta el día 25 de octubre de 2020, con el fin de aliviar la situación de los contribuyentes y priorizando su salud,

Por ello, el Señor **Intendente Municipal**, en uso de las atribuciones que le son propias y las facultades otorgadas por el artículo 3°, 49° y ccs. de la Ordenanza Fiscal vigente.

D E C R E T A 1949

ARTICULO 1°: Considerar abonadas en término las liquidaciones, de todos los tributos, tasas, derechos, contribuciones municipales y planes de facilidades de pago; cuyos vencimientos operaron o hubieran debido operar, durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubrede 2020; en tanto el importe correspondiente a las mismas sean abonados, hasta el día 25 de octubrede 2020 inclusive.-
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a conocimiento de las dependencias intervinientes.-

La Matanza, 02-11-2020

VISTO: Lo solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de AUTOMOVILES NAFTEROS Y PICK UPS, solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, mediante Solicitud de Gastos N° 5309/ 2020;
Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2020.
Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1984

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 87/2020, para el día 04 de Diciembre de 2020, a las 09:00 horas, referente a la provisión de AUTOMOVILES NAFTEROS Y PICK UPS, solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 30.199.000.- (Son pesos TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL).
ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2020.
ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.
ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 02-11-2020

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4897/2019/INT, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 561/2020, se llamó a Licitación Pública N° 41/2020, para la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de acondicionamiento en edificio ubicado en calle Monseñor Marcón 3523 1° piso con destino al Centro Oftalmológico Matanza", habiéndose declarado desierta;
Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública;

Por ello el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1985

ARTÍCULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 41/2020 para el día 27 de Noviembre de 2020 a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de acondicionamiento en edificio ubicado en calle Monseñor Marcón 3523 1° piso con destino al Centro Oftalmológico Matanza", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.
ARTÍCULO 2°: Los Artículos N° 2 y 3 del Decreto N° 561/2020 guardan vigencia el presente.
ARTICULO 3°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.
ARTICULO 4°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 04-11-2020

VISTO: Lo solicitado por la Dirección General de Contaduría, mediante Nota n° 29107/20/20, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.5 de la misma la Dirección General de Contaduría, solicita que se debería modificar el Decreto n° 1303/20 correspondiente al Programa de responsabilidad social Compartida Enviñon, por el mes de abril del corriente año.
Que en la redacción del mismo, se ha deslizado un error involuntario de tipéo.
Que en tal sentido, al Artículo n° 115 de la Ordenanza General de Procedimientos N° 267/80 establece "...en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y aritméticos".

Por ello, el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 2002

ARTICULO 1º: Modifícase la redacción del Artículo 1º del Decreto 1303/20 el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 4.611.026,00 (pesos cuatro millones seiscientos once mil veintiséis pesos), pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión".

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese.

La Matanza, 04-11-2020

VISTO: Lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 29.115/20 en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión resulta de suma necesidad en el Partido.- Que al día de la fecha, la Comuna no ha recepcionado los fondos de parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, destinados al pago de los honorarios pertenecientes a los operadores que cumplen funciones en dicho programa por el mes de julio del corriente año.-

POR ELLO: el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 2003

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 4.611.026,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL VEINTISEIS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-11-2020

VISTO: Lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 27.991/20 en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión resulta de suma necesidad en el Partido.- Que al día de la fecha, la Comuna no ha recepcionado los fondos de parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, destinados al pago de los honorarios pertenecientes a los operadores que cumplen funciones en dicho programa por el mes de septiembre del corriente año.-

POR ELLO: el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 2004

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 4.611.026,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL VEINTISEIS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-11-2020

VISTO: Lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 26.164/20 en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión resulta de suma necesidad en el Partido.- Que al día de la fecha, la Comuna no ha recepcionado los fondos de parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, destinados al pago de los honorarios pertenecientes a los operadores que cumplen funciones en dicho programa por el mes de agosto del corriente año.-

POR ELLO: el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 2005

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 4.611.026,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL VEINTISEIS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-11-2020

VISTO: Lo solicitado por la Dirección General de Contaduría, mediante Nota n° 29107/20/20, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.5 de la misma la Dirección General de Contaduría, solicita que se debería modificar el Decreto n° 1389/20 correspondiente al Programa de responsabilidad social Compartida Envión, por el mes de marzo del corriente año. Que en la redacción del mismo, se ha deslizado un error involuntario de tipéo.

Por ello, el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 2006

ARTICULO 1º: Modifícase la redacción del Artículo 1º del Decreto 1389/20 el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 4.611.026,00 (pesos cuatro millones seiscientos once mil veintiséis pesos), pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión".

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese.

La Matanza, 04-11-2020

VISTO: Lo solicitado por la Dirección General de Contaduría, mediante Nota n° 29107/20/20, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.5 de la misma la Dirección General de Contaduría, solicita que se debería modificar el Decreto n° 1304/20 correspondiente al Programa de responsabilidad social Compartida Envión, por el mes de mayo del corriente año. Que en la redacción del mismo, se ha deslizado un error involuntario de tipéo.

Por ello, el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 2007

ARTICULO 1º: Modifícase la redacción del Artículo 1º del Decreto 1304/20 el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 4.611.026,00 (pesos cuatro millones seiscientos once mil veintiséis pesos), pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión".

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese.

La Matanza, 04-11-2020

VISTO: La sanción de la Ordenanza Fiscal vigente; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 46º y 108º de dicha Ordenanza facultan al Departamento Ejecutivo a producir hasta un diez por ciento (10%) de descuento sobre el monto de la obligación anual de los Tributos Municipales y de la Tasa por Servicios Generales en particular.

Que, dicha medida procura incentivar la buena conducta fiscal de los contribuyentes.

Que asimismo, significaría un nuevo y mayor reconocimiento por parte de la Comuna a quienes con esfuerzo contribuyen al régimen solidario de la tributación, abonando en término sus obligaciones.

Que, en consecuencia corresponde reglamentar el artículo 108º de la Ordenanza Fiscal vigente, estableciendo el alcance y la forma en que dicho descuento debe ser otorgado.

POR ELLO: **el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones que le son propias:**

DECRETA 2008

ARTICULO 1º: Déjase establecido, a los efectos de reglamentar el artículo 108º de la Ordenanza Fiscal vigente, que a todos aquellos padrones que no registren deuda de la Tasa por Servicios Generales durante el periodo comprendido entre el 01-01-2015 y el 31-08-2020, se les otorgará un descuento del cincuenta por ciento (50%), sobre el monto a tributar por dicha Tasa en el bimestre tercero (B3) del año 2021.

ARTICULO 2º: No estarán alcanzados por el descuento establecido en el Artículo 1º, los padrones que hayan regularizado la Tasa por Servicios Generales correspondientes al periodo comprendido entre el 01-01-2015 y el 31-08-2020, mediante planes de facilidades de pago y/o regímenes de regularización de deuda que no estén cancelados en su totalidad.

ARTICULO 3º: El monto a considerar a los efectos de realizar el descuento mencionado en el Artículo 1º, será el consignado en la emisión que realice el Municipio para ese bimestre, liquidado por intermedio de sus Dependencias.

ARTICULO 4º: El plazo máximo establecido para abonar el bimestre 3/2021, con el descuento mencionado en el artículo 1º, será hasta el 31 de agosto de 2021. Vencido dicho plazo no se realizará el descuento mencionado.

ARTICULO 5º: Convalídase el descuento otorgado por buena conducta fiscal a aquellos contribuyentes que han cumplido con lo expresado en el Artículo 1º del presente y que han realizado el pago anual.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido tomen conocimiento todas las áreas intervinientes. Fecho, ARCHIVESE.-

La Matanza, 04-11-2020

VISTO: La sanción de la Ordenanza Fiscal vigente N° 25660/19; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a producir hasta un diez por ciento (10%) de descuento anual en los Tributos Municipales.

Que, asimismo, dicha norma faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar la forma y las condiciones en que efectuará el mencionado descuento.

POR ELLO: **el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones que le son propias:**

DECRETA 2009

ARTICULO 1º: Establécese en 10% el descuento por PAGO ANUAL ANTICIPADO de la Tasa por Servicios Generales para el año 2021.

ARTICULO 2º: El mencionado descuento se aplicará únicamente sobre la Tasa por Servicios Generales propiamente dicha, no siendo extensible este beneficio a otras tasas o contribuciones que se liquiden o facturen junto con dicha tasa.

ARTICULO 3º: Dicho descuento será aplicable en la emisión de los periodos bimestrales 1,2,3,4 y 5 de cada año, no siendo aplicable a la emisión del periodo bimestral 6.

ARTICULO 4º: Dicho descuento se aplicará sobre el saldo de pago anual incluido el importe correspondiente al periodo bimestral que se está emitiendo.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 20-11-2020

VISTO: Lo peticionado por el CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS, mediante Nota N° 56.492/19; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de sumo interés prestar colaboración a la institución ut supra mencionada a efectos de continuar desarrollando la función social que lleva a cabo en el Partido y acompañando los eventos oficiales organizados por el Municipio a lo largo de todo el año.-

POR ELLO, **el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:**

DECRETA 2061

ARTICULO 1º: Otórgase al CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS un subsidio por \$ 600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL).-

ARTICULO 2º: A fin de dar cumplimiento al Artículo 1º, autorizase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL) destinada a solventar los gastos que surgen del mantenimiento de la sede donde funciona la entidad mencionada en el Art. 1º, tales como electricidad, gas, telefonía, compra de insumos y materiales, entre otros.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Secretaría Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 – Coordinación y Gestión de la Secretaría Privada, Imputación 5.1.7 “TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: El presidente de la entidad, deberá presentar la oportuna rendición de Cuentas, ante la Contaduría Municipal, en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 20-11-2020

VISTO: La necesidad de elaborar el cronograma de vencimientos de todos los tributos municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2.021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo en el Título Primero Parte General, Artículo 3º, a reglamentar la misma, así como las condiciones y forma de pago de los tributos Municipales.-

Que se hace necesario poner en conocimiento de los contribuyentes las fechas de vencimientos de sus obligaciones futuras.-

POR ELLO, **el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de sus atribuciones que le son propias:**

DECRETA 2078

ARTICULO 1º: Apruébase el calendario de vencimientos de tributos correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2.021, de todas las Tasas, Derechos y Contribuciones contenidos en la ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.021, que como ANEXO I forma parte del presente decreto.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Cumplido, tomen conocimiento todas las dependencias municipales.-

ANEXO I

Calendario Fiscal de Vencimientos 2.021 Tasa de Servicios Generales

Circ.	1er.Bim y anual		2do.Bim		3er.Bim		4to.Bim		5to.Bim		6to.Bim	
	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO	1º VTO	2º VTO
1	15-ene	29-ene	8-mar	22-mar	7-may	21-may	7-jul	21-jul	7-sep	21-sep	9-nov	23-nov
2	15-ene	29-ene	10-mar	25-mar	10-may	24-may	8-jul	22-jul	10-sep	24-sep	10-nov	24-nov
3	15-ene	29-ene	12-mar	26-mar	12-may	26-may	12-jul	26-jul	13-sep	27-sep	12-nov	26-nov
5	15-ene	29-ene	17-mar	31-mar	17-may	31-may	16-jul	30-jul	16-sep	30-sep	16-nov	30-nov
4	5-feb	19-feb	5-abr	19-abr	4-jun	18-jun	5-ago	19-ago	5-oct	19-oct	6-dic	20-dic
7	5-feb	19-feb	8-abr	22-abr	8-jun	22-jun	9-ago	23-ago	8-oct	22-oct	9-dic	23-dic
6	5-feb	19-feb	12-abr	26-abr	11-jun	25-jun	12-ago	26-ago	12-oct	26-oct	13-dic	27-dic
8	5-feb	19-feb	14-abr	28-abr	14-jun	28-jun	13-ago	27-ago	14-oct	28-oct	14-dic	28-dic
Cód.Vs.	12-feb	26-feb	16-abr	30-abr	16-jun	30-jun	17-ago	31-ago	15-oct	29-oct	16-dic	30-dic

Calendario Fiscal de Vencimientos 2.022 Tasa por Servicios Generales

Circunscripción	1º BIMESTRE Y ANUAL	
	1º Vto.	2º Vto.
1	10/1/2022	24/1/2022
2	10/1/2022	24/1/2022
3	14/1/2022	28/1/2022
5	14/1/2022	28/1/2022
4	4/2/2022	18/2/2022
7	4/2/2022	18/2/2022
6	10/2/2022	24/2/2022
8	10/2/2022	24/2/2022
CÓD. VS.	14/2/2022	28/2/2022

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

SEGUN ULTIMO DIGITO DE LA C.U.I.T.

	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22
PRESENTACION DDJJ ANUAL GRANDES CONTRIBUYENTES						CUOTA 6						
DIGITOS 0 a 4						15-jul						
DIGITOS 5 a 9						16-jul						
PRESENTACION DDJJ Y PAGO GRANDES CONTRIBUYENTES	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22
	CUOTA 01	CUOTA 02	CUOTA 03	CUOTA 04	CUOTA 05	CUOTA 06	CUOTA 07	CUOTA 08	CUOTA 09	CUOTA 10	CUOTA 11	CUOTA 12
DIGITOS 0 a 4	17-feb	16-mar	15-abr	17-may	16-jun	15-jul	18-ago	16-sep	18-oct	16-nov	16-dic	17-ene
DIGITOS 5 a 9	18-feb	17-mar	16-abr	18-may	18-jun	16-jul	19-ago	17-sep	19-oct	17-nov	17-dic	18-ene

	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22
PRESENTACION DDJJ ANUAL MEDIANOS CONTRIBUYENTES						CUOTA 6						
DIGITOS 0 Y 4						19-jul						
DIGITOS 5 Y 9						20-jul						
PRESENTACION DDJJ Y PAGO MEDIANOS CONTRIBUYENTES	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22
	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	CUOTA 4	CUOTA 5	CUOTA 6	CUOTA 7	CUOTA 8	CUOTA 9	CUOTA 10	CUOTA 11	CUOTA 12
DIGITOS 0 a 4	19-feb	18-mar	19-abr	19-may	18-jun	19-jul	20-ago	20-sep	20-oct	18-nov	20-dic	19-ene
DIGITOS 5 a 9	22-feb	19-mar	20-abr	20-may	21-jun	20-jul	23-ago	21-sep	21-oct	19-nov	21-dic	20-ene

PAGO PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES Y MONOTRIBUTISTAS	Cuota 12/20	Cuota 01/21	Cuota 02/21	Cuota 03/21	Cuota 04/21	Cuota 05/21	Cuota 06/21	Cuota 07/21	Cuota 08/21	Cuota 09/21	Cuota 10/21	Cuota 11/21
	20	22	22	20	20	22	20	20	20	20	23	20

Derechos de Publicidad y Propaganda

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 2021	ENE	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SEPT	OCT	NOV
	CUOTA 01/2021	CUOTA 02/2021	CUOTA 03/2021	CUOTA 04/2021	CUOTA 05/2021	CUOTA 06/2021	CUOTA 07/2021	CUOTA 08/2021	CUOTA 09/2021	CUOTA 10/2021	CUOTA 11/2021
PRESENTACION Y PAGO GRANDES CONTRIBUYENTES	DIGITOS 0 A 4 7-ene	8-ene	9-mar	10-mar	11-mar	12-mar	13-mar	14-mar	15-mar	16-mar	17-mar
PRESENTACION Y PAGO MEDIANOS CONTRIBUYENTES	DIGITOS 0 A 4 11-ene	12-ene	13-ene	14-ene	15-ene	16-ene	17-ene	18-ene	19-ene	20-ene	21-ene
PRESENTACION Y PAGO PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	TODAS LAS TERMINACIONES 13-ene	11-feb	12-mar	13-abr	13-may	11-jun	14-jul	13-ago	13-sep	14-oct	12-nov
PRESENTACION Y PAGO CONT. REGIMEN ESPECIAL /CONT. DE EXTRAÑA JURISDICCION/ CONT. SIN OBLIG. DE HABILITACION	TODAS LAS TERMINACIONES 14-ene	12-feb	15-mar	14-abr	14-may	14-jun	15-jul	17-ago	14-sep	15-oct	15-nov

Ocupación de Espacios Públicos varios	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
D.D.J.J. Y Pago Anual				15		15						15
Vto. Semestral												
Uso de espacios aéreos												
D.D.J.J. Y Pago	B6/20		B1/21		B2/21		B3/21		B4/21		B5/21	
Pesas y Medidas				15								
D.D.J.J. Y Pago				15								
Patentes Juegos Permitidos												
D.D.J.J. Y Pago Anual												
Tasa por Inspeccion Antenas y Estruc. Port.	B6/20		B1/21		B2/21		B3/21		B4/21		B5/21	
D.D.J.J. Y Pago Bimestral	11		10		10		12		10		10	
D.D.J.J. Y Pago Anual							21					
Pago cuatrimestral			31				30				30	
Pago Anual Anticipado	20											
D.D.J.J. Y Pago Mensual	12/20	01/21	02/21	03/21	04/21	05/21	06/21	07/21	08/21	09/21	10/21	11/21
D.D.J.J. Y Pago Mensual	11	10	10	12	10	10	12	10	10	12	10	10
Dcho. de Cementerios Serv. de Conservacion y Limpieza	12/20	01/21	02/21	03/21	04/21	05/21	06/21	07/21	08/21	09/21	10/21	11/21
Vto. Mensual	11	10	10	12	10	10	12	10	10	12	10	10
Vto. Semestral							10					10
Tasa por Inspeccion Técnica de vehículos	Enero 04/20			Abril 01/21			Julio 02/21			Octubre 03/21		
D.D.J.J. Y Pago Trimestral	15			15			15			15		
Pago Semestral						22						20
Pago Bimestral	06/20		01/21		02/21		03/21		04/21		05/21	
Pago Bimestral	20		22		20		20		20		23	
Impuesto Automotor Ley 13.010	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Anual 2.021 1º Vto			12									
Anual 2.021 2º Vto			26									
Cuota 01/2021						1º Vto 11						
						2º Vto 25						
Cuota 02/2021								1º Vto 10				
								2º Vto 24				
Cuota 03/2021												1º Vto. 03
												2º Vto. 17

Patentes de Motovehículos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Anual 2.021 1º Vto			12									
Anual 2.021 2º Vto			26									
Cuota 01/2021						1º Vto 11						
						2º Vto 25						
Cuota 02/2021											1º Vto 03	
											2º Vto 17	
Tasa por Inspección de Ascensores DD.JJ y Pago Anual				15								
	B6/20		B1		B2		B3		B4		B5	
Derecho Especial por Conservación de Ascensores DD.JJ Anual Obligatoria	15		15		17		15		15		15	

Dirección General de Bromatología

Capítulo II Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene

Desinfecciones mensuales de comercios, industrias y vehículos

Partida terminada	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21
Dígitos 0 a 9	11	10	10	12	10	09	12	10	10	12	10	10

Desinfecciones trimestrales de vehículos

Partida terminada	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21
Dígitos 0 - 1 - 2	11			12			12			12		
Dígitos 3 a 6		10			10			10			10	
Dígitos 7-8 - 9			10			09			10			10

Análisis Bacteriológico de Agua Semestral de Comercios, Industrias, Colegios y particulares

Partida terminada	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21
Dígitos 0 a 9	11						12					

Empresas prestatarias por servicios Especiales de Limpieza e Higiene

Partida terminada	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21
Dígitos 0 a 9	11	10	10	12	10	09	12	10	10	12	10	10

La Matanza, 20-11-2020

VISTO: Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de VIANDAS, solicitadas por el HOSPITAL DEL NIÑO, mediante Solicitud de Gastos N° 6618/2020;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2020.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 2079

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 111/2020, para el día 23 de Diciembre de 2020, a las 9:00 horas, referente a la provisión de VIANDAS, solicitadas por el HOSPITAL DEL NIÑO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,788,552.80.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.1.1., del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 20-11-2020

VISTO: Lo solicitado por la Dirección General de Contaduría, mediante Nota n° 29107/20/20, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.5 de la misma la Dirección General de Contaduría, solicita que se debería modificar el Decreto n° 1301/20 correspondiente al Programa de responsabilidad social Compartida Envión, por el mes de junio del corriente año.

Que en la redacción del mismo, se ha deslizado un error involuntario de tipéo.

Por ello, el Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 2080

ARTICULO 1º: Modifícase la redacción del Artículo 1º del Decreto 1301/20 el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 4.611.026,00 (pesos cuatro millones seiscientos once mil veintiséis pesos), pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión".

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese.

La Matanza, 25-11-2020

VISTO: El DNU del PEN N° 260/20 y sus modificatorios DNU N° 287/20, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 520/20, 576/20, 754/20, 792/20 Y 814/20; y los artículos 3º y 49º de la Ordenanza Fiscal vigente N° 25.660/19; y

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 11 de Marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

- Que por el Decreto N° 260 del 12 de Marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por un plazo de un (1) año, en virtud de la pandemia declarada.

- Que la emergencia sanitaria y la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia.

- Que esta situación exige extremar esfuerzos para enfrentar no solo la emergencia sanitaria, sino también la problemática económica y social. En efecto, el Estado Municipal debe hacerse presente para que los y las habitantes de nuestro país puedan desarrollar sus vidas sin verse privados de derechos elementales, como el derecho a la salud, pero sin descuidar otros, como el derecho a la vivienda,

- Que, en tal inteligencia, y conforme la situación de emergencia sanitaria descripta en los considerandos precedentes, este Municipio ha venido implementando medidas a través de las cuáles ha prorrogado vencimientos de algunas obligaciones previstas en el Calendario Fiscal,

- Que el mantenimiento del contexto de emergencia sanitaria torna oportuno considerar abonadas en término todas las obligaciones por tributos municipales cuyos vencimientos debieron ocurrir en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020 y que se abonen hasta el día 08 de noviembre de 2020, con el fin de aliviar la situación de los contribuyentes y priorizando su salud,

Por ello, el **Señor Intendente Municipal**, en uso de las atribuciones que le son propias y las facultades otorgadas por el artículo 3º, 49º y ccs. de la Ordenanza Fiscal vigente.

DECRETA 2142

ARTICULO 1º: Considerar abonadas en término las liquidaciones, de todos los tributos, tasas, derechos, contribuciones municipales y planes de facilidades de pago; cuyos vencimientos operaron o hubieran debido operar, durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020; en tanto el importe correspondiente a las mismas sean abonados, hasta el día 08 de noviembre de 2020 inclusive.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a conocimiento de las dependencias intervinientes.-

La Matanza, 25-11-2020

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 2668/2020/INT, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1846/2020, se llamó a Licitación Pública N° 88/2020, para la provisión de VEHICULO TIPO FURGON, habiéndose presentado un sólo proponente;
Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública, para obtener una mayor competencia de precios, conforme la reglamentación vigente;

Por ello, **el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;**

DECRETA 2147

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 88/2020, para el día 23 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, referente a la provisión de VEHICULO TIPO FURGON, solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los mo-tivos expuestos en los considerandos de este Decreto).

ARTICULO 2°: Los Artículos N° 2,3 y 4 del Decreto N° 1846/2020 guardan vigencia para el presente

ARTICULO 3°: Autorízase a la empresa "LE MANS AUTOMOVILES S.A.", única empre-sa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 25-11-2020

VISTO: Lo solicitado por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de MOTOS, solici-tadas por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, mediante Solicitud de Gas-tos N° 6633/2020;
Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2020.
Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, **el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;**

DECRETA 2148

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 116/2020, para el día 29 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, referente a la provisión de MOTOS, solicitadas por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 18,878,820.00.- (Son pesos DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000., Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 64 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 25-11-2020

VISTO: Lo solicitado por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE lo informado por la Con-taduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación del servicio audiovisual mensual, solicitada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, mediante Solicitud de Gastos N°6224/2020;
Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2020.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, **el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;**

DECRETA 2182

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°104/2020, para el día 30 de Diciembre de 2020, a las 09:00 horas, referente a la Contratación del servicio audiovisual mensual, solicitada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 10,890,000.00.- (Son pesos DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.02.00.000., Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.9.9., del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 25-11-2020

VISTO: Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de determinaciones, solicitada por el POLIC. CENTRAL SERVICIO DE LABORATORIO, mediante Preventivas Varias N°177/ 2020;
Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2020.
Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, **el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;**

DECRETA 2214

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 112/2020, para el día 22 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas, referente a la provisión de determinaciones, solicitada por la POLIC. CENTRAL SERVICIO DE LABORATORIO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 10.355.670.- (Son pesos DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del "Cuenta Especial Programa Plan Nacer".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 25-11-2020

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 2337/2020/INT, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1381/2020, se llamó a Licitación Pública N° 77/2020, para la provisión de HEMOCULTIVO PEDIATRICO, habiéndose presentado un sólo proponente;
Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública, para obtener una mayor competencia de precios, conforme la reglamentación vigente;

Por ello, **el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;**

DECRETA 2215

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 77/2020, para el día 11 de Diciembre de 2020, a las 11:00 horas, referente a la provisión de HEMOCULTIVO PEDIATRICO, solicitado por el HOSPITAL DEL NIÑO - LABORATORIO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los

motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2°: Los Artículos N° 2,3 y 4 del Decreto N° 1381/2020 guardan vigencia para el presente

ARTICULO 3°: Autorízase a la empresa “ARMANDO HECTOR CROCCE”, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 25-11-2020

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 2251/2020/INT, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1232/2020, se llamó a Licitación Pública N° 72/2020, para la CONTRATACION DE AGENTES DE SEGURIDAD, habiéndose presentado un sólo proponente;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública, para obtener una mayor competencia de precios, conforme la reglamentación vigente;

Por ello, **el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;**

DECRETA 2218

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 72/2020, para el día 09 de Diciembre de 2020, a las 11:00 horas, referente a la CONTRATACION DE AGENTES DE SEGURIDAD, solicitados por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N° 2: Los Artículos N° 2,3 y 4 del Decreto N° 1232/2020 guardan vigencia para el presente

ARTICULO 3°: Autorízase a la empresa “FEGUIBRE S.R.L.”, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 25-11-2020

VISTO: Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de BOLSAS DE NUTRICION PARENTERAL, solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO DEPOSITO FARMACIA, mediante Solicitud de Gastos N° 5274/ 2020;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2020.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, **el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;**

DECRETA 2219

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 86/2020, para el día 23 de septiembre de 2020, a las 10:30 horas, referente a la provisión de BOLSAS DE NUTRICION PARENTERAL, solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO DEPOSITO FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 4.675.633,60.- (Son pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 25-11-2020

VISTO: Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: “Trabajos de remodelación y puesta en valor del Centro de Zooantroponosis (Sector humano) ubicado en Peribebuy 4770 San Justo, mediante Solicitud de Gastos N° 2931/2020;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2020.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, **el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;**

DECRETA 2220

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 96/2020, para el día 22 de Diciembre de 2020, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Trabajos de remodelación y puesta en valor del Centro de Zooantroponosis (Sector humano) ubicado en Peribebuy 4770 San Justo, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 20,645,929.41.- (Son pesos VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.2.1,4.3.7,4.3.9 y 4.4.1, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 25-11-2020

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 2196/2020/INT, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1126/2020, se llamó a Licitación Pública N° 68/2020, para la provisión de CATETERES, habiéndose presentado un sólo proponente;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública, para obtener una mayor competencia de precios, conforme la reglamentación vigente;

Por ello, **el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;**

DECRETA 2226

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 68/2020, para el día 10 de Diciembre de 2020, a las 11:00 horas, referente a la provisión de CATETERES, solicitados por el HOSPITAL DEL NIÑO – DEPOSITO FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2°: Los Artículos N° 2,3 y 4 del Decreto N° 1126/2020 guardan vigencia para el presente

ARTICULO 3°: Autorízase a la empresa “AMERICAN FIURE S.A.”, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 30-11-2020

VISTO: La Nota N° 23.447/20, mediante la cual se tramitaron el CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y el ACUERDO COMPLEMENTARIO suscripto con la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A), ambos con este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la suscripción del CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS quedó establecido que los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, dependientes de la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS, actuarán como Agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de Automotores (patente) y Motovehículo, de conformidad con lo prescripto en la Ley Orgánica de Las Municipalidades o Código Fiscal Provincial.-

Que la comuna procederá a designar a los Encargados de Registros Seccionales de todo el país, como Agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de los automotores (patentes) y de motovehículo correspondiente al mismo, puntualizando que la vinculación es directa y exclusiva entre el Agente de Percepción y el Organismo Recaudador.-

Que a través del Convenio de Complementación de Servicios, el Ministerio y la Municipalidad, acuerdan la operatoria que regula la liquidación, depósito, rendición y control de gestión del impuesto.-

Que el CONVENIO COMPLEMENTARIO suscripto entre la Comuna y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A), deviene en virtud al convenio suscripto con el Ministerio ya citado, en este instrumento se aclara las responsabilidades a cargo de la Asociación, como ser: desarrollo y diseño de programas, mecanismo y soportes técnicos para el acceso informático de los Registros Seccionales.-

Que asimismo se deja establecido la función de agente colector o de recaudación de la totalidad de los fondos que fueran percibidos por medio del sistema de interconexión "on line", por parte de los encargados de los Registros Seccionales en cumplimiento a las obligaciones que como Agentes de percepción le fueran acordadas por parte de la Municipalidad.-

Que la responsabilidad de A.C.A.R.A. como agente colector o de recaudación se limita a los fondos que efectivamente se depositen en la cuenta recaudadora, los Encargados de los Registros Seccionales de cualquier jurisdicción en concepto de impuesto a la Radicación de los Automotores (patentes) percibidas.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 2230

ARTICULO 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 2º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el CONVENIO COMPLEMENTARIO suscripto entre la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A) y la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la DIRECCION DE PLANIFICACION y PRESUPUESTO, a realizar las adecuaciones presupuestarias en materia de recursos y gastos necesarios para dar cumplimiento a los instrumentos suscriptos.-

ARTICULO 4: El presente se dicta AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA

Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI

Jefe de Gabinete

DANIEL HORACIO BARRERA

Vicejefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO

Secretario General de Gobierno

MARCELO DARIO GIAMPAOLI

Secretario de Economía y Hacienda

HÉCTOR TURQUIÉ

Secretario de Obras Públicas

JORGE GABRIEL GOMEZ

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ÁLVAREZ

Secretaria de Salud Pública

SILVIA LEONOR FRANCESE

Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA ADRIANA GIORGI

Secretaria de la Producción

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI

Secretaria Privada

YAMILA VANESA CAMINAUR

Secretaria Privada de Coordinación

NICOLÁS ROSARIO GABRIEL FUSCA

Secretario de Desarrollo Social

ANÍBAL JESÚS STELLA

Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA

Secretaria de Coordinación de Delegaciones

JORGE GOMEZ

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ

Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES

Secretario de Juventud

EDUARDO FÉLIX ESPINOSA

Secretario de Deportes y Recreación